GOBERNACION DEL XVI DEPARTAMENTO BOQUERON

CONTRATO N° 60/2019

Entre la **GOBERNACION DE BOQUERON,** domiciliada en Carayá esq./ Hindenburg, República del Paraguay, representada para este acto por el Dr. Darío Rafael Medina, con Cédula de Identidad N°1.047.241, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA VICSIL DE JUAN VICTOR SILVA BOGADO,** domiciliado en Aca Vera 965, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Juan victor Silva Bogado, con Cédula de Identidad N° 3.779.335, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE "ADQUISICION DE EQUIPOS VARIOS - INSTITUCIONES EDUCATIVAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICION DE EQUIPOS VARIOS - INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los Datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(g) *[Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **371.818**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

DISTRIBUIDORA VICSIL
De: Juan Victor Silva Bogado
R.U.C.: 3779335-7

GOBERNACIÓN DE BOQUERÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dr. Darío Medina Velázquez
Gobernador
Gobernación XVI Dpto. Boquerón

GOBERNACION DEL XVI DEPARTAMENTO BOQUERON

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN POR CONSURSO DE OFERTAS LCO Nº 15/2019, convocado por la UOC DE LA GOBERNACIÓN DE BOQUERON. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº 502/2019

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	2	Acondicionador de 24.000 BTU	Midas	China	Unidad	5	4.790.000	23.950.000
2	3	Ventiladores de techo	Tokyo	China	Unidad	22	290.000	6.380.000
3	4	Freezer de 530 lts. Hotizontal	Cónsul	Brasil	Unidad	5	4.300.000	21.500.000
4	5	Bebedero eléctrico	Midea	China	Unidad	2	1.175.000	2.350.000
5	6	Heladera de 250 lts. – 2 puertas	Tokyo	China	Unidad	3	1.850.000	5.550.000
6	7	Televisor de 32 pulgadas	JVC	Japon	Unidad	2	1.650.000	3.300.000
7	8	Equipo de sonido	Panasonic	Japon	Unidad	2	1.250.000	2.500.000
8	9	Silla de plástico	Envapar	Paraguay	Unidad	164	65.000	10.660.000
9	10	Horno eléctrico	Tokyo	China	Unidad	2	780.000	1.560.000
10	11	Horno microonda	Jam	China	Unidad	1	650.000	650.000
11	12	Batidora manual	Midea	China	Unidad	2	270.000	540.000
12	13	Cocina a gas	Muller	Brasil	Unidad	1	1.200.000	1.200.000
13	14	Licuadora	Valencia	Brasil	Unidad	2	280.000	560.000
14	15	Cocina eléctrica	Tokyo	China	Unidad	1	260.000	260.000
15	16	Cama de 2 pisos	Vicsil	Paraguay	Unidad	6	800.000	4.800.000
16	17	Comoda	Vicsil	Paraguay	Unidad	2	1.070.000	2.140.000

Total: 87.900.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaranies: (ochenta y siete millones novecientos mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el: **CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES.**

DISTRIBUIDORA VICSIL
De: Juan Victor Silva Bogado
R.U.C.: 3779335-7

GOBERNACIÓN DE BOQUERÓN
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Dr. Dario Medina Velázquez
Gobernador
Gobernación XVI Dpto. Boquerón

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Caraya esq. Hindenburg – GOBERNACION DE BOQUERON.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: **SECRETARIA DE EDUCACION.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

DISTRIBUIDORA VICSIL
Dr. Juan Víctor Silva Bogado
R.U.C.: 3779335-7

GOBERNACIÓN DE BOQUERÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dr. Darío Medina Velázquez
Gobernador
Gobernación XVI Dpto. Boquerón

GOBERNACION DEL XVI DEPARTAMENTO BOQUERON

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Filadelfia, República del Paraguay al día 05 mes diciembre y año 2019.

DISTRIBUIDORA VICSIL
De: Juan Victor Silva Bogado
R.U.C.: 3779335-7

GOBERNACIÓN DE BOQUERON
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

SR. JUAN VICTOR SILVA	**DR. DARIO RAFAREL MEDINA**
DISTRIBUIDORA VICSIL	**GOBERNACIÓN DE BOQUERON**